



## Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las ayudas Juan de la Cierva-formación cuyos contratos requieren subsanación.

Por Resolución de 23 de noviembre de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada, correspondiente al año 2020 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, entre las que se encuentran las ayudas Juan de la Cierva-formación, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 27 de noviembre de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 533515).

El artículo 48.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia ha declarado la tramitación de urgencia y el despacho prioritario, en los términos previstos en los artículos 33 y 71 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

De conformidad con todo lo anterior, y dado que las ayudas previstas en esta convocatoria están financiadas con recursos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo ordinario de diez días hábiles establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para cumplimiento de trámites, se reduce a la mitad, resultando por tanto dicho plazo en **cinco días hábiles**.

Por resolución de 29 de noviembre de 2021 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se concedieron subvenciones para la contratación laboral de doctores por centros de investigación y desarrollo, en el marco de las ayudas Juan de la Cierva-formación, y se designaron solicitudes de reserva de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la resolución de convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de la citada resolución, en relación con las especificaciones y el plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de personas seleccionadas de las ayudas Juan de la Cierva-formación cuyos contratos están incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el anexo de esta resolución se detallan las referencias de los expedientes de los organismos y de las personas

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento y sus anexos en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).



Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de bases CNU/692/2019, de 20 de junio, y en el artículo 16 de la resolución de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra este requerimiento no procede recurso.

Israel Marqués Martín  
Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



## ANEXO

### AYUDAS JUAN DE LA CIERVA-FORMACIÓN, CONVOCATORIA 2020

#### Relación de expedientes cuyos contratos es necesario subsanar

Referencia expediente organismo	Referencia persona contratada
FJC2020-004121-C	FJC2020-045908-I
FJC2020-004121-C	FJC2020-046029-I
FJC2020-004133-C	FJC2020-043399-I
FJC2020-004133-C	FJC2020-044760-I
FJC2020-004133-C	FJC2020-046006-I
FJC2020-004157-C	FJC2020-044053-I
FJC2020-004164-C	FJC2020-043961-I
FJC2020-004164-C	FJC2020-044674-I
FJC2020-004217-C	FJC2020-045882-I
FJC2020-004226-C	FJC2020-042757-I
FJC2020-004235-C	FJC2020-045405-I
FJC2020-004249-C	FJC2020-042854-I
FJC2020-004256-C	FJC2020-043334-I
FJC2020-004256-C	FJC2020-045618-I
FJC2020-004360-C	FJC2020-045048-I
FJC2020-004382-C	FJC2020-044358-I
FJC2020-004382-C	FJC2020-045785-I
FJC2020-004395-C	FJC2020-043933-I
FJC2020-004429-C	FJC2020-045658-I
FJC2020-004448-C	FJC2020-045483-I
FJC2020-004455-C	FJC2020-043276-I
FJC2020-004455-C	FJC2020-043414-I
FJC2020-004455-C	FJC2020-044864-I
FJC2020-004455-C	FJC2020-046213-I